



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

3772

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de agosto de 2014, se ha otorgado en la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y reforma de estatutos de la compañía **DIGICORP S.A.**,

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-141 de 10 de noviembre de 2014 para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **DIGICORP S.A.**, del cantón Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, b) la reforma de estatutos constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil el 8 de agosto del 2014, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-141 de 10 de noviembre de 2014 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal actual de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Décima Cuarta y Trigésima del cantón Guayaquil en las cuales se otorgó la escritura pública que se aprueba y la de constitución, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias la razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta resolución al margen de la inscripción del anterior cambio de domicilio del cantón Guayaquil, provincia del Guayas al cantón Quito, provincia de Pichincha. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

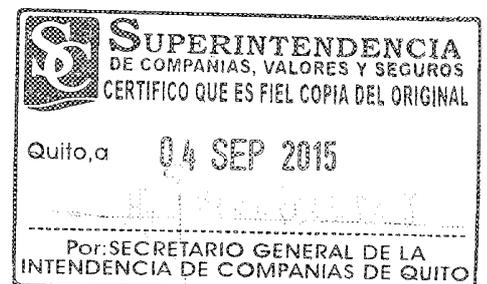
CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Quito D.M., a

14 NOV. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

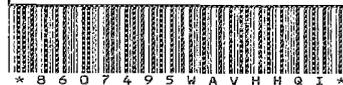
EV
Exp. N° 112617
Tr. N°39832



0000020



TRÁMITE NÚMERO: 22748
NÚMERO DE MARGINACIÓN 1



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2391 del Registro Mercantil de fecha 16 de septiembre del 2005, en lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO**, Provincia de Pichincha al cantón **GUAYAQUIL**, Provincia de Guayas de la Compañía "**DIGICORP S.A.**" Y **REFORMA DE ESTATUTOS**.- Queda archivada la **QUINTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 08 de agosto del 2014, otorgada ante el Notario **INTERINO DECIMO CUARTO** del Cantón de Guayaquil, **DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** literal C de la Resolución número **SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3772** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 14 de noviembre del 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GxASPAR DE VILLAROEI